CONTRATO PAIL Nº 04/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE".* ID Nº 318380.-

suscrito con la empresa OFFICE COMPU S.A.-

Entre el **PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL)** dependiente del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, domiciliado a estos efectos en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SEÑOR MINISTRO **GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **OFICCE COMPU S.A.** con RUC Nº 80013316-1, domiciliada en la calle 22 de setiembre N° 585 esq. Azara - 2° Piso, representada por SR. **JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad Nº 798.420, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE" ID Nº 318380**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivados del procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE"**, concretamente en relación al **LOTE N° 2 "IMPRESORA LÁSER COLOR"**; conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la Contratante durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/16 por Subasta a la Baja Electrónica;

c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) aprobadas por la DNCP y publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d. Especificaciones Técnicas;

e. La Oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo debidamente firmados;

f. La Resolución de Adjudicación MTESS Nº 834/16 del 12 de diciembre de 2016, y su respectiva notificación;

g. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de provisión de los suministros, obras y servicios adjuntos y estas se obligan a respetarlos.----------

Deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

El Proveedor será el único responsable de la eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

El Proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BID por un periodo de 5 (cinco) años, luego de terminado el trabajo (o la provisión) contemplado en el respectivo contrato. El proveedor, deberá permitir al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el BID y presten plena asistencia al BID en su investigación; así como entregar al BID cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas, y que sus empleados o agentes, que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el BID, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del BID o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado.----------

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y/o su representante, subcontratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple los requerimientos del BID, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del BID, el BID bajo su sola discreción podrá tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Objetos del Gasto 530 **"ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**, 540 **"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** y 570 **"ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 403/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016.----------

Esta contratación está incluida, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318380.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DE LA ONE" ID Nº 318380**; convocado y aprobado por disposición del **Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL) – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.** La adjudicación fue realizada de conformidad a la Resolución MTESS Nº 834/16 de fecha 12 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	43212105-002	IMPRESORA LASER COLOR	*LEXMARK*	*CHINA*	UNIDAD	UNIDAD	1	***25.700.000***	***25.700.000***
								Precio Total:	**25.700.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 25.700.000 (Guaraníes Veinticinco

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

millones setecientos mil).----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.---------

Los bienes serán entregados según lo establezca en la Orden de Compra.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta la provisión total de los bienes y/o servicios requeridos y especificados en la Sección III del Pliego de Bases.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los Bienes y/o Servicios deben ser entregados o proveídos de la forma, dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas conforme al Cronograma de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo para la entrega empezará a correr desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación General del Programa en conjunto con la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más funcionarios designados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, ya sea por medio de

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

una Garantía Bancaria de un Banco de Plaza o una Póliza de Seguros. Esta Garantía deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, y ser expedida a favor de la CONTRATANTE; debiendo ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI. Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.----------

La CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentarla dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.----------

La vigencia de esta Garantía de Cumplimiento se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por la CONTRATANTE; siendo devuelta a la CONTRATANTE una vez finalizado el plazo señalado.----------

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Bienes y/o Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará una multa a la CONTRATANTE por cada día de retraso, conforme fuera especificado en las condiciones generales y especiales del contrato. La multa será equivalente a 0,1 % (cero coma UN por ciento) calculado sobre el valor del Bien y/o Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.----------

El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.----------

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por Decreto N° 5.174/05 conforme lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y/O SERVICIOS

Una vez realizada las entregas de los Bienes y/o Servicios, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica de las mismas, el plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir al día siguiente de la recepción (por parte del proveedor) de la Orden de Compra correspondiente.----------

Para la emisión de las Actas de Recepción la CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica del bien/servicio recibido dentro de los 30 (treinta) días siguientes de la entrega. Si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del CONTRATO, se elaborará el Protocolo de Recepción Técnica a ser suscrito por los funcionarios responsables y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria (o en su defecto Definitiva) correspondiente.----------

La aprobación o rechazo del bien/servicio se dará por parte la CONTRATANTE dentro de los 30 días calendario posterior a la recepción del mismo.----------

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado.----------

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
470551 S.G.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el PROVEEDOR haya presentado una factura o solicitud de pago en la **Dirección General de Empleo** o en su defecto en la **Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MTESS**. Los documentos exigidos para el pago son:

1.-Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

a) Número de resolución que lo adjudica;

b) Número de Contrato vigente;

c) Número de factura;

d) Monto solicitado en guaraníes.

2.-Factura Crédito.-

3.-Copia de la Orden de Compra.-

4.-Copia del acta de recepción definitiva de los bienes/servicios.-

5.-Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.-

6.-Certificado de Cumplimiento Tributario.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Nº 3.439/07, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las deducciones impositivas fijadas por Ley.----------

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por porte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y/o Servicios que dichas cantidades refieren.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD

El PROVEEDOR garantiza que los bienes y servicios prestados responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas, y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su reemplazo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, a partir de la fecha del rechazo.-------

El PROVEEDOR deberá garantizar el funcionamiento de los bienes proveídos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada Lote; del mismo modo, informará y proveerá a la CONTRATANTE

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

(siempre que sea pertinente), las nuevas versiones del componente software.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales de los bienes y servicios licitados y todo cuanto pueda influir sobre fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogados por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-

b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato, a modo de ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-

c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-

d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Guillermo Sosa Flores
Ministro

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad suscriben los representantes autorizados el presente contrato, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.----------

JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
Representante Legal
Empresa OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1.159.080

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)